

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
 SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (01,02,03)

Partida	: 07
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		38.290.370
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.934.676
	02	Del Gobierno Central		5.934.676
	001	Operaciones Complementarias - Tesoro Público		424.687
	002	Subsecretaría de Economía		5.356.756
	129	SICEX-Subsecretaría de Hacienda		153.233
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.935.585
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		498.146
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		306.175
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10.568
	99	Otros		181.403
09		APORTE FISCAL		28.921.963
	01	Libre		28.921.963
		GASTOS		38.290.370
21		GASTOS EN PERSONAL	04	19.797.754
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05,06	7.016.960
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.356.756
	03	A Otras Entidades Públicas		5.356.756
	459	FIE-Programa para la Gestión Sanitaria en la Acuicultura	07	3.835.713
	460	FIE-Sistema Integrado de Gestión Sanitaria y Ambiental de la Acuicultura con Enfoque Eco-Sistémico	08	1.521.043
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		485.655
	04	Mobiliario y Otros		2.906
	05	Máquinas y Equipos		146.141
	06	Equipos Informáticos		90.460
	07	Programas Informáticos	09	246.148
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		5.633.235
	01	Al Sector Privado		5.633.235
	008	Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal	10	5.633.235

GLOSAS :

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (01,02,03)

Partida	: 07
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		Dotación Máxima de Vehículos		79
02		Semestralmente, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las acciones desarrolladas o en desarrollo para prevenir los daños provocados a los ríos de Chile por la plaga del alga <i>Didymosphenia geminata</i> (Didymo), así como de las acciones ejecutadas en coordinación con países vecinos para las cuencas compartidas.		
03		Los documentos, antecedentes e informaciones señaladas en las glosas de este Programa deberán, asimismo, con la misma periodicidad fijada, ser remitidos a la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados.		
04		Incluye:		
		a) Dotación máxima de personal		989
		El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 33 funcionarios.		
		b) Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		320.090
		c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		607.926
		- En el Exterior en Miles de \$		27.072
		d) Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		64
		- Miles de \$		831.868
		Incluye recursos para contratar personal de apoyo operativo, técnico y/o profesional para fiscalización y control de la actividad pesquera, certificación de desembarques, conducción de vehículos fiscales, firma de certificados de exportación e inspección sanitaria de empresas y centros de acuicultura. Dicho personal estará facultado para denunciar las infracciones a la normativa pesquera que sorprendan en el ejercicio de tales funciones, con carácter de ministro de fe, y podrá tener calidad de agentes públicos para los efectos de lo dispuesto en el D.L N°799, de 1974.		
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		14
		- Miles de \$		38.642
05		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		38.826
06		Incluye \$ 1.924.885 miles para la elaboración de Informes Ambientales (INFAS) de los centros de cultivo de Acuicultura, según lo determina el artículo 122 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y sus modificaciones.		
07		Con cargo a esta asignación se podrá destinar un máximo de \$137.412 miles para Gastos en Personal, \$3.627.199 miles para Bienes y Servicios de Consumo y \$ 71.102 miles para programas informáticos.		
08		Con cargo a esta asignación se podrá destinar un máximo de \$39.026 miles para Gastos en Personal, \$1.464.087 miles para Bienes y Servicios de Consumo y \$ 17.930 miles para la adquisición de activos no financieros.		
09		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
 SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (01,02,03)

Partida	: 07
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

10 Considera el pago de concursos efectuados el año 2018 y anteriores.
 Durante el año 2018 se podrá comprometer y adjudicar hasta \$ 5.238.909 miles en nuevos concursos, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente solo el saldo no pagado en el año.
 Los proyectos que se realicen con cargo a este ítem deberán asignarse de acuerdo a la normativa vigente en esta materia.
 Podrá destinarse hasta \$ 394.326 miles para gastos de administración, incluidos gastos en personal por hasta \$ 243.157 miles, y hasta 20 personas a honorarios, en bienes y servicios de consumo hasta por \$ 144.300 miles, y para la adquisición de equipamiento computacional y mobiliario hasta por \$ 6.869 miles.
 Se podrá contratar, por hasta \$ 100.000 miles, de acuerdo a la normativa vigente, estudios técnicos, de evaluación de proyectos, de prefactibilidad, entre otros, que permitan mejorar la gestión en la asignación de recursos a proyectos. Copia de dichos estudios deberá remitirse a la DIPRES, así como las conclusiones que se hayan extraído, y su aplicación en el Programa.
 Mediante resolución fundada del jefe de servicio se podrá conferir la calidad de agente público hasta 2 honorarios.
 Se informará trimestralmente, y en forma regionalizada, según corresponda, de la operación de este Fondo en la página web del Servicio.